16/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Rebajada un año la condena a un hombre que abusó sexualmente de la hija menor de su pareja

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (**TSJA**) ha dictado una sentencia en la que **rebaja de diez años a nueve años y un día de cárcel la pena impuesta a un hombre por un delito de abuso sexual** cometido sobre la hija menor de edad de su pareja sentimental en Córdoba capital. La rebaja de la condena se produce porque la pena imponible a los hechos enjuiciados con la **ley del *sólo sí es sí*** "es la misma en su límite máximo que la asignada en la anterior, pero es un año inferior en el mínimo".

En la sentencia, el TSJA estima parcialmente el recurso de apelación presentado por la defensa del acusado, al que se le encontró culpable de haber cometido un **delito de abuso sexual sobre persona menor de 16 años, prevaliéndose de la relación existente con la víctima.** Contra esta sentencia, fechada el día 21 de diciembre, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

La Sala de lo Civil y Penal **acepta los hechos declarados probados por la Audiencia Prov**
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |